

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PREGIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'90, más.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Augusta Esposa la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, salieron de esta corte en la noche de ayer, con dirección á la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad

A los efectos determinados en el artículo diecisiete del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente y con el fin de que en plazo de treinta días pueda presentarse en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, Infantas, veintiocho y treinta, las reclamaciones que pudieran afectar á esta provincia se reproduce á continuación el siguiente anuncio, inserto en el Boletín Oficial de Guadalajara y remitido para tal efecto por el gobernador civil de aquella provincia con comunicación de fecha veintitrés del actual.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos diez.

El gobernador,
Federico Requejo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular número 3

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Don Narciso Sánchez Hernández, administrador de la Sociedad Eléctrica de Guadalajara y vecino de esta ciudad, ha presentado en este Gobierno una instan-

cia solicitando autorización para construir líneas de transporte de fluido eléctrico desde Guadalajara á las poblaciones de Chiloeches, Cabanillas, Alovera, Azuqueca y Villanueva, de esta provincia, y Meco, de la de Madrid.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que durante un plazo de treinta días puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas contra la servidumbre que se intenta en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de este Gobierno civil, donde se hallan de manifiesto el proyecto correspondiente y demás documentos que acompañan á la mencionada instancia.

Debe advertirse que los alcaldes interesados, haya ó no reclamaciones, cumplirán en la parte que les toca lo prescrito en el artículo trece del Reglamento de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de 1904, publicado en la Gaceta del día 9 del mismo mes y año.

A continuación se publica la nota correspondiente y la lista de propietarios á cuyas fincas afectarán las líneas de que se trata.

Guadalajara, veinte de Abril de mil novecientos diez.

El gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NOTA

Don Narciso Sánchez Hernández, administrador de la Sociedad Eléctrica de Guadalajara, vecino de esta ciudad, solicita autorización para instalar varias líneas de transporte de fluido eléctrico desde Guadalajara á las poblaciones de Chiloeches, Cabanillas, Alovera, Azuqueca y Villanueva, de esta provincia, y á la de Meco, de la de Madrid.

La línea de Guadalajara á Chiloeches, parte de la general que se dirige á Meco, á los 672,80 metros de la caseta del transformador de dicha ciudad, atraviesa varios caminos y arroyos y dos veces la carretera que une las dos poblaciones primeramente citadas.

Tiene esta línea 9.233,70 metros.

Otra línea, la general, que se dirige á Meco, parte de dicha caseta, tiene una longitud de dieciocho mil trescientos ochenta y tres metros y atraviesa varios caminos y arroyos, el río Henares, la carretera y el ferrocarril de Madrid á

Zaragoza, el canal del Henares y terrenos de particulares, según se detalla en los correspondientes planes.

De esta línea parten derivaciones á Cabanillas, á Alovera, á Azuqueca y á Villanueva.

La primera cruzará la carretera de Terrelguna.

Al final de estas derivaciones van transformadores, del mismo modo que al llegar á Meco y á Chiloeches, que reducirá la tensión de la corriente de 5.000 á 150 voltios.

El peticionario acompaña á la instancia todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la servidumbre de paso á que se refiere la Ley de veintitrés de Marzo de mil novecientos.

Guadalajara veinte de Abril de mil novecientos diez.

El ingeniero jefe.

Ricardo F. Aguilera.

Relación de propietarios á cuyas fincas afectarán la línea de que se trata

Término municipal de Guadalajara

- Miguel Pérez.
- El mismo.
- Camino.
- Leocadio Raposo.
- Camino.
- Petrocinio Heras.
- Camino.
- Leocadio Raposo.
- El mismo.
- El mismo.
- Pedro Guijarro.
- Camino.
- Leocadio Raposo.
- Arroyo.
- Yermo.
- Jerónimo Sáenz.
- Tomás Barra.
- El mismo.
- Camino.
- Manuel Genzález y Braulio Muñoz.
- Manuel Genzález.
- Leocadio Raposo.
- Cauce del río.
- José Burges.
- Río Henares.
- Gregorio Moreno.
- Carretera.
- Antonio Contera.
- Enrique Sánchez.
- Vía.

- Francoisco Sánchez.
- Ricardo Núñez.
- Manuel Diges.
- El mismo.
- Arroyuelo.
- Pedro Guijarro.
- Tomás Barra.

Término municipal de Cabanillas

- Julián Garofa.
- Rafael Pajares.
- Telesforo Inés.
- Juan José Verda.
- Sandalie Acebedo.
- Herederes de Rosario Román.
- José López.
- Fernando Olaya.
- José López.
- Herederes de Rosario Román.
- Felipe Celada.
- Telesforo Inés.
- Camino.
- Telesforo Inés.
- Juan José López.
- Bonifacio Fuentes.
- Telesforo Inés.
- Mateo Olaya.
- Sandalie Acebedo.
- Felipe Celada.
- Juan José López.
- Felipe Celada.
- Arroyuelo.
- Felipe Celada.
- El mismo.
- Fermín Inés.
- Juan José Verda.
- Victor López.
- Herederes de Esteban Inés.
- Victor López.
- Telesforo Inés.
- Victor López.
- Sandalie Acebedo.
- Juan José López.
- Fernando Güici.
- Camino.
- Galiana.
- Celestino Verda.
- Galiana.
- Arroyo.
- Atansio Inés.
- El mismo.
- Telesforo Inés.
- Rafael Aldeanueva.
- Telesforo Inés.
- Tomás Verda.
- Felipe Celada.
- Juan José Verda.
- Rafael Aldeanueva.

Felipe Celada.
 Julián Celada.
 Tomás Verda.
Término municipal de Alovera
 Galiana.
 Emilio Centenera.
 Ricardo Pérez.
 Rosa Escudero.
 Emilio Centenera.
 Nicolás Moya.
 Rosa Escudero.
 Emilio Centenera.
 Ricardo Pérez.
 Emilio Centenera.
 Simón Lafont.
 Faustino Gómez.
 Simón Lafont.
 Rafael Centenera.
 Luis Tortuero.
 Agustín Pérez.
 Rafael Centenera.
 Galiana.
 Faustino Gómez.
 Rafael Centenera.
 Nicolás Moya.
 Rosa Escudero.
 Faustino Gómez.
 Rafael Centenera.
 Adolfo Centenera.
 Andrés García.
 Rosa Escudero.
 Galiana.
 Adolfo Centenera.
 Rafael Centenera.
 Nicolás Moya.
 Rosa Escudero.
 Ezequiel Henche.
 Rafael Centenera.
 Emilio Centenera.
 Nicolás Moya.
 Emilio Centenera.
 Rafael Centenera.
 Arroyo.
 Rafael Centenera.
 Emilio Centenera.
 Senda.
 Emilio Centenera.
 Rosa Escudero.
 Canuto Pérez.
 Antero Pablo.
 Bernardo Ruiz.
 Nicolás Moya.
 Miguel Ruiz.
 Carretera.
 Miguel Ruiz.
 Juan Andrés García.
 Florentino Ruiz.
 Tomás Jiménez.
 Humberto Rieffro.
 Camino de Villanueva.
 Arroyo.
 Bernardo Ruiz.
 Juan Gasoueña.
 Camino de Quer.
 Juan Gasoueña.
 Idem.
 Idem.
 Senda.
 Juan Gasoueña.
 Senda.
 Bernardo Ruiz.
 Antero Pablo.
 Adolfo Centenera.
 Deogracias Jiménez.
 Rosa Escudero.
 Camino.
 Rosa Escudero.
 Rufino Ruiz.
 Emilio Centenera.
 Galiana.
 Ezequiel Henche.
 Rosa Escudero.
 Emilio Centenera.
 Rosa Escudero.
 Adolfo Centenera.

Ricardo Pérez.
 Nicolas Moya.
 Bernardo Ruiz.
 «El Mellado».
 Nicolas Andrés.
 Raimundo Ruiz.
 Rosa Escudero.
 Deogracias Jiménez.
 Emilio Centenera.
 Rafael Centenera.
 Tomás Verda.
 Rafael Centenera.
 Emilio Centenera.
 Tomás Verda.
 Rufino Ruiz.
 Tomás Verda.
 Rafael Centenera,
Término municipal de Azuqueca
 Luis Tortuero.
 Agustín Pérez.
 Herederos de Valeriano Madraze.
 Amalia Pérez.
 Saturnino Tortuero.
 Cañada.
 Ricardo Pérez.
 Trinidad Tortuero.
 Camino.
 Gabino Martínez.
 Agustín Pérez.
 Doroteo García.
 Prudencio Ruiz.
 Mariano García.
 Saturnino Tortuero.
 Mariano García.
 Saturnino Tortuero.
 Patronato González.
 Trinidad Tortuero.
 Zacarías Pérez.
 Saturnino Tortuero.
 Doroteo García.
 Nicolás Blanco.
 Camino de Quer.
 Nicolás Blanco.
 Trinidad Tortuero.
 Herederos de Agustín Pérez.
 Zacarías Pérez.
 Luis Tortuero.
 Camino.
 Canal.
 Ricardo Pérez.
 Herederos de Benito Pérez.
 Saturnino Tortuero.
 Gabino Martínez.
 Acequia.
 Camino.
 Galiana.
Término municipal de Villanueva
 Mariano García.
 Alejandro Pérez.
 Camino.
 Canal.
 Alejandro Pérez.
 Doroteo García.
 Alejandro Pérez.
 Hipólito López.
 Manuel Orozco.
 Manuel Orozco.
 Manuel Orozco.
 Hipólito López.
 Trinidad Tortuero.
 Herederos Leocadio de Lucas.
 Manuel Orozco.
 Ceferino García.
 Herederos Francisco López.
 Teresa López.
 Herederos Francisco López.
 Hipólito López.
 Teresa López.
 Carretera.
 Alejandro Pliago.
 Manuel Orozco.
 Hipólito López.
 Herederos Francisco López.
 Manuel Orozco.

Camino.
 Manuel Orozco.
 Herederos Francisco López.
 Víctor López.
 Jesús Campsnero.
 Manuel Orozco.
 Propios.
 Senda.
 Hipólito López.
 Melquiades López.
 Arroyuelo.
 Camino de vecinos.
 Manuel Orozco.
 Melquiades López.
 Víctor López.

Término municipal de Mecca

Trinidad Tortuero.
 Julio Tortuero.
 Tomás Quiroga.
 Trinidad Tortuero.
 Saturnino Tortuero.
 Anastasio Bayo.
 Melquiades López.
 Ceferino García.
 Gregorio de la Muela.
 Félix Pliago.
 Pantaleón Rodríguez.
 Nicolas Inés.
 Melquiades López.
 Arroyuelo.
 Julio Tortuero.
 Melquiades López.
 Fabiana Rodríguez.
 Saturnino Tortuero.
 Macario de la Muela.
 Arroyuelo.
 Beldomero Puertos.
 Martín de la Muela.
 Pablo de Lucas.
 Luciano Chacón.
 Arroyuelo.
 Felipe Sanz.
 Victoriano Sanz.
 Ramón Sanz.
 Luis Sanz.
 Felipe Sanz.
 Josefa Alegría.
 Camino.
 Lorenzo de Lucas.
 Marcos Fresno.
 Anastasio Valles.
 Antonio Sanz.
 Julio de Lucas.
 Antonio Sanz.
 Deogracias Sanz.
 Daría Alonso.
 Daría Alonso.
 Transformador en Mecca.

Derivación para Chiloeches

Término municipal de Guadalajara

Leocadio Raposo.
 Camino.
 Leocadio Raposo.
 Camino.
 Leocadio Raposo.
 Camino del Simulacro.
 Gregorio Moreno.
 Idem.
 Idem.
 Cruz López.
 Camino del baloncillo.
 Félix de Hita.
 Viuda de Francisco Sáenz.
 Félix Juárez.
 Idem.
 Camino.
 Felipe Juárez.
 Camino de las Mandambriles.
 Marcelo Moreno.
 Idem.
 Cruz Iglesias.
 Camino de la Riberica.
 Narciso Encabo.
 Leocadio Raposo.

Jerónimo Sáenz.
 Leocadio Raposo.
 Cruz López.
 Idem.
 Idem.
 Rafael Pajares.
 Arroyuelo.
 Rafael Pajares.
 Rafael Pajares.
 Camino.
 Gabriel Minguéz.
 Camino.
 Gabriel Minguéz.
 Camino.
 Gabriel Minguéz.
 Idem.
 Pedro Guijarro.
 Enrique Sánchez.
 Pedro Guijarro.
 Valeriano Plaza.
 Cruz López.
 Idem.
 Idem.
 Pascual Rieffro.
 Idem.
 Arroyo.
 Pedro Guijarro.
 Gerónimo Sáenz.
 Camino de Chiloeches.
 Melquiades González.
 Angel Campos.
 Carretera.
 Angel Campos.
 Idem.
 idem.
 idem.

Término municipal de Chiloeches

Wenceslao Cascajero.
 Tomás Inglés.
 Arroyo.
 Cándido Garcés.
 Arroyo.
 Cañada.
 José Cortés.
 Demetrio Garcés.
 Mariano García.
 Arroyuelo.
 Faustino de las Heras.
 Luciano Montesinos.
 Wenceslao Cascajero.
 Isidro Sánchez.
 Arroyuelo.
 Juan de Dios Sánchez.
 Wenceslao Cascajero.
 Isidro Sánchez.
 Juan de Dios Garcés.
 Juan de Dios Sánchez.
 Arroyuelo.
 Santos Niste.
 Pedro Garcés.
 Wenceslao Cascajero.
 Mariano Vázquez.
 Gregorio del Castillo.
 Mariano Vázquez.
 Prudencio Sánchez.
 Juan de Dios Sánchez.
 José Cortés.
 Félix Cuesta.
 Senda de la Celada.
 Isidro Sánchez.
 Arroyo de las Avenidas.
 Isidro Sánchez.
 Demetrio Garcés.
 Juan de Dios Garcés.
 Juan de Dios Sánchez.
 Isidro Sánchez.
 Carretera.
 Reyes Vallejo.
 Pedro Garcés.
 Mariano Cuesta.
 Idem.
 José Cortés.
 Juan de Dios Sánchez.
 Demetrio Garcés.

Camino de Balumbio.
Mariano Cuesta.
José Cortés.
Juan de Dios Sánchez.
Matías Villalba.
Teodoro Medina.
Eusebio Garoía.
Julián Agustín.
Eusebio Garoía.
Tomás Inglés.
Demetrio Garcés.
Camino de Madrid.
Pedro Garcés.
Feliciano Ruiz.
Matías Villalba.
Pablo Cuarte,
Feliciano Ruiz.
Demetrio Garcés.
Mariano Vázquez.
Demetrio Garcés.
Zeilo Moratilla.
Nicasio de Ren.
Julián Garcés.
Santos Nieto.
Camino.
Matías Villalba.
Camino Viejo.
Santos Nieto.
Camino de las Bedegas.
Pedro Garcés.
Isidoro Sánchez.
Juan Garcés.
Ayuntamiento.

DERIVACIÓN PARA CABANILLAS

Término municipal de Cabanillas

Galiana.
Victor López.
Fermín Inés.
El mismo.
El mismo.
Miguel Garoía.
Arroyuelo.
Miguel Garoía.
Telesforo Inés.
Felipe Celada.
Miguel Garoía.
Felipe Celada.
Celestino Verda.
Felipe Celada.
Celestino Verda.
Galiana.
Felipe Celada
José Verda.
Felipe Celada.
Tomás Verda.
Camino.
Carretera.
Felipe Celada.
Juan José Verda.
Rafael Aldeanueva.
Juan José Verda.
José Redes.
Juan José Verda.
Sandalie Acoebade.
Felipe Celada.
Miguel Garoía.
Telesforo Inés.
Herederos de Esteban Inés.
Transformador de Cabanillas.

Derivación á Alovera

Término municipal de Alovera

Rafael Centenera.
Rosa Escudero.
Andrés Ruiz.

Emilie Centenera.
Transformador de Alovera.
Derivación á Asuqueca
Término municipal de Asuqueca
Carretera.
Luis Tortuero.
Trinidad Tortuero.
Esa.
Galiana.
Transformador de Asuqueca.

Es copia:
El ingeniero jefe,
Francisco Terán.
(A.—267.)

**AYUNTAMIENTOS
MADRID**

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de diez del actual y sancionado la Junta Municipal en veintidós del mismo mes anunciar nueva subasta para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos de la capital y el alquiler de las 4.000 sillas y sillones propiedad de la Villa hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, bajo el tipo de 22.000 pesetas cada un año y con sujeción á las demás condiciones facultativas y económico-administrativas insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días treinta y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.100 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día ocho de Agosto de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos diez.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo

que se determina en la condición 16.^a del pliego de las facultativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos de la capital.)

D..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos de la capital y el alquiler de las cuatro mil sillas y sillones, propiedad de la villa, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días..... y..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de— tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).
(Fecha y firma del proponente).

(E.—263.)

GETAFE

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año 1909 por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley municipal.

Getafe, 27 de Junio de 1910.—El alcalde, Gregorio Sauquillo.

**Audiencia territorial
Y
PROVINCIAL**

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Getafe de esta corte seguida contra Francisca Gómez Martínez, por el delito de daños por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.^a auto con fecha 24 del actual, señalando el día 27 del corriente mes y hora de las nueve en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo don Manuel Tortea Campos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 25 de Junio de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.777.) (B.—1.514.)

Aplicada la condena condicional á Juan Sánchez Martínez, penado por lesiones, é ignorándose su paradero, se le cita por segunda y última vez para que el día seis de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la sección primera de esta Audiencia con objeto de hacerle la notificación que previene la

ley; bajo apercibimiento de que, en otro caso, y si no exusare debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de su condena y se procederá desde luego á ejecutar la sentencia.

Madrid, 25 de Junio de 1910.—El oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 1.776) (B.—1.513.)

**JUNTA PROVINCIAL
DEL
Censo Electoral**

Relación de candidatas y número de votos obtenidos por los mismos en las elecciones de concejales verificadas en veintiséis del corriente en los pueblos que se expresan:

Término municipal de Fuente el Sas
Distrito del mismo.— Sección única
Don Sabino Pasanal, 80 votos.
José del Vado Rosado, 80.
Juan Terrats, 79.
Germán del Vado, 72.
Mariano Alcobendas, 72.
Juan Martín, 72.

Término municipal de Serranillos
Distrito del mismo.— Sección única
Don Telesforo Fernández Serrano, 43 votos.
Natalio Fernández Vara, 26.
Medesto Fernández Fernández, 14.
Madrid, 30 de Junio de 1910.—El presidente, Octavio Cuartero.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución Timbre
3.^o TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona del Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

D Antonio Cabañas.
Teatro de la Flor.
Teatro Benavente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 30 de Junio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Expropiación

Rectificada por el alcalde de El Melar la relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse en dicho pueblo con motivo de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas para mejorar las condiciones de la traviesa que arranca de dicho pueblo con dirección á Torreaguna, he acordado insertarla á continua-

ción á fin de que las corporaciones ó particulares á quienes afecte dicha expropiación, puedan presentar en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el alcalde de dicho término municipal, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en los artículos 17 y 24, respectivamente, de la vigente ley y Reglamento de expropiación forzosa.

RELACION QUE SE CITA

Fincas ó parte que ha de expropiarse: Núm. 1, nombre del dueño, don Fructuoso González; su residencia, El Molár; clase de la finca, urbana.

Madrid, 30 de Junio de 1910.—El gobernador, F. Requejo.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS ANUNCIO

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado ordenanza de sus oficinas, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales y en concepto de interino, á don José López Alcalde.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 27 de Junio de 1910.—El director general, Cenón del Alisal. (Núm. 1.785.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia HOSPICIO

Per el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y en virtud de providencia fecha veinticuatro del actual, se hace saber:

Que por el procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, en nombre del excelentísimo señor don Cristóbal Colón y de la Cerda, duque de Versgus, se ha presentado demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria vigente, interesando se le reciba información testifical para justificar el dominio que corresponde á su representado sobre la casa sita en esta corte, calle de Silva, número ochocientos, al objeto de que en su día, y previa el trámite correspondiente, se dicte la oportuna resolución declarando justificado el dominio expresado, librándose mandamiento al registrador de la Propiedad del Occidente de esta corte para su inscripción.

Recibida que ha sido la información testifical y en cumplimiento á la referida disposición, se convoca por medio de este edicto á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Madrid veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia, García del Pozo.

El escribano, P. H.,

Luis Fazzini. (A.—265.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, con fecha veintidós del actual, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Fierancio Ferrán ez de Sola, se anuncia la muerte de este señor, ocurrida en Madrid el día veintiséis de Enero último, y que reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Emilia, doña María de los Doleros y doña María Francisca Ferrán ez de Sola, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, expide el presente edicto en Madrid á veintisiete de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

Felipa Torres.

Ante mí, Joaquín Ferrer. (A.—266.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este juzgado y ante el escribano que autoriza penden autos ejecutivos, en la vía de apremio, á instancia del procurador don Manuel Morano y Frutos, en representación de don Anastasio García y Ramírez, como heredero único de don Eugenio García Arocena, vecinos de Buitrago, contra don Julián Martín Fernández, que le es de Herosjuelo, y subsidiariamente contra su fiador don Salustiano García, vecino de Paredes de Buitrago, sobre pago de pesetas; en cuyos autos, y á virtud de escrito de la parte ejecutante, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados al Julián, y que á continuación se expresan:

1.º Una casa en el pueblo de Herosjuelo, calle del Palomar, consta de piso bajo y principal; linda por Saliente con la casa de Juan Ibáñez; Poniente con otra de los herederos de Felipe Meste, y por Norte casa de Justo García. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. 375 00

2.º Un prado llamado de los Troboles, cabe fanega y media, con bastantes pebes; linda por Saliente finca de Cándido Ibáñez; por Poniente tierra de María Vacas; Mediodía otra de Nicolasa Vacas, y Norte con la calleja de Los Negales. Tasada en trescientas cincuenta pesetas. 350 00

3.º Un linar en las Arroteras, cabe tres celemines; linda por Saliente calleja del prado Vallejo; Poniente finca de los herederos de Anastasia González; Mediodía otra de los herederos de Ciriaso Meste, y Norte otra de Vicente González. Tasada en cien pesetas. 100 00

4.º Otro linar en las Eras, de los que llaman de García, cabe tres celemines, y linda al Saliente el arroyo; Poniente, linar de Francis-

co Serrano; Mediodía, otro de Lucio Fernández, y Norte, otro de los herederos de Pablo Fernández. Tasada en cien pesetas. 100 00

5.º Una huerta en el sitio de Las Callejas, cabe cuatro celemines, y linda por Saliente con La Calleja; Mediodía, con huerta de Nicomedes Fernández; por Poniente, con otra de Esteban Ibáñez, y por Norte, con la huerta del cura. Tasada en ciento cincuenta pesetas. 150 00

6.º Tercera parte de un prado, llamado Valladar, destinado á labor y pasto, proindivise con las otras dos terceras partes, correspondientes á Ciriaso Meste y á Ambrosio García; linda todo él por Saliente con camino que conduce á Montejo; Mediodía, con el mismo camino; Poniente y Norte, finca de los propios de dicho pueblo. Tasada en setenta y cinco pesetas. 75 00

7.º Una tierra de labor en el sitio de Los Prados Négales, cabe una fanega; linda por Saliente otra de los herederos de Pedro Ibáñez; Mediodía, con los mismos; Poniente, otra de Mariano González, y Norte, camino público. Tasada en cincuenta pesetas. 50 00

Total. 1.200 00

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo á las doce; debiendo advertir á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento y exhibir la cédula personal, advirtiéndose además á los licitadores que las fincas que se venden están libres de toda carga y que será de cuenta de los rematantes la liquidación y pago del impuesto de derechos reales.

Dado en Torrelaguna á 13 de Junio de mil novecientos diez.

Luis Zapatero.

P. S. M., José Serra. (D.—40.)

CENTRO

Manuela N. natural, se desconoce, de estado ídem, profesión sirviente, se ignora su edad, de estatura alta, delgada, labios gruesos y en estado de gestación, domiciliada últimamente en la calle de la Paz, 17, caté, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 24 Junio 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.765.) (B.—1.506.)

TORRELAGUNA

Campos Manuel, se ignora el segundo apellido y las demás circunstancias, que vivió en El Berruoco, trabajando en las obras del Canal transversal de Isabel II, procesado por lesiones á Agapito Cardona, comparecerá en término de diez días

ante el juez de instrucción de Torrelaguna, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Se interesa la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión.

Torrelaguna, 24 de Junio de 1910.—El juez de instrucción, Niceto López Gálvez.—El escribano, José Sierra.

(Núm. 1.767.)

(B.—1.507.)

GETAFE

Rodríguez Magadán, Valentín, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá el día 6 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, para declarar como testigo en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Getafe contra Agapito Felipe Olivar Cludie y otro.

Getafe 20 de Junio de 1910.—El secretario, Liodo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.768.)

(B.—1.508.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á una orden de la Sección primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanada de sumario seguido en este Juzgado por lesiones, contra Mariano Bravo Delegado (a) Chate, se cita por medio del presente de comparecencia ante dicha Sección y local donde la misma celebra sus sesiones, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), para el día 11 de Julio próximo y hora de las nueve y media de su mañana, en que tendrán lugar las sesiones de juicio oral de referida causa, ante el Tribunal de derecho para que asista al mismo como testigo á Gabriel Cirias, que se encontraba trabajando en la presa del Marqués de Santillana, término de Manzanares el Real y cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Colmenar Viejo, 22 de Junio de 1910

V.º B.º

El señor juez de instrucción,

T. Vega.

El escribano,

Miguel Guardiola.

(Núm. 1.769.)

(B.—1.509.)

ANUNCIO

Debiendo cubrirse en el regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de caballería, la vacante de maestro sillero, se anuncia por medio del presente á fin de que los que deseen ocupar la dirijan sus instancias al coronel del citado cuerpo en el plazo de un mes á contar de la fecha de este anuncio, y acompañando á las mismas cuantos documentos previene el artículo doce del reglamento de maestros silleros guarnicioneros del ejército aprobado por R. O. C. de veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

(C. L. número 236)

(Núm. 1.792)

(O.—136.)